

La licencia de casamiento militar. El matrimonio de soldados libertos en el periodo independentista chileno

MILITARY MARRIAGE LICENSE. THE MARRIAGE OF FREE SOLDIERS IN
THE CHILEAN INDEPENDENCE PERIOD

Luis Madrid Moraga

Universidad de Chile, Santiago, Chile
<https://orcid.org/0000-0003-2024-8313>
luismadrid@outlook.com

La transcripción del documento que presentamos corresponde a una de las más de cien licencias de casamiento requeridas por soldados y autorizadas por el Ejército en Chile entre los años 1818 y 1824. Estas tramitaciones empezaron a ser obligatorias para oficiales y soldados que buscaban oficializar sus uniones desde el siglo XVIII y desde 1818 en adelante, respectivamente. Las licencias de matrimonio militar de la tropa es un expediente no estudiado en Chile para el periodo de la Independencia, solo examinadas desde la oficialidad en el eximio trabajo de Sergio Vergara Quiroz, *Historia Social del Ejército de Chile, Vol. I y Vol. II*. Por consiguiente, los matrimonios entre soldados libertos y esclavas en medio del proceso de independencia en Chile jamás ha sido abordado.

Este tipo de documentación tiene variados aspectos de interés para el estudio de la historia social, de los matrimonios y de la historiografía sobre afrodescendientes para el periodo revolucionario del Cono Sur.

En primer lugar, porque contienen rica información sobre los orígenes de hombres y mujeres de las Provincias del Río de la Plata, del Perú y de las provincias de Chile y, de igual modo, de soldados europeos españoles y de otros territorios de Europa –en el caso que aquí transcribimos, uno de los testigos de matrimonio era un liberto de Portugal–. En segundo lugar, dado que permiten acceder a los estatus jurídicos de los participantes: hombres libres, libertos y mujeres esclavas con quienes varios de los soldados contrajeron matrimonio –estatus que fueron socavándose en medio de las discusiones sobre libertad y ciudadanía política–. Y, en tercer lugar, pues dan señales del mundo de los oficios dentro y fuera del Ejército, una dimensión social-laboral de los que fueron reclutados como soldados. Asimismo, los oficios que destacan en estas licencias de matrimonio militar son los de pulpero, sastre, gañán, labrador y músico, siendo este último el de mayor relevancia en las licencias de la época, pues varios de los libertos del Ejército de los Andes y de Chile fueron instrumentistas de las bandas de música militar¹, entre otras informaciones relevantes.

Además de lo anterior, sin embargo, es necesario rescatar otro elemento respecto del contexto bélico, político y social circundante. Esto es, la revolución política y cultural, la conmoción social y la “implosión de un conjunto político y multicomunitario” (García y Herrero 10) que expresara François-Xavier Guerra sobre lo que significó el proceso independentista hispanoamericano. Así, se debe explorar el carácter internacional y la condición conectada de las guerras por la Independencia, expresado en esta transcripción por sujetos africanos y afrodescendientes provenientes de las provincias allende los Andes, cuya característica fue también la de ser músicos movilizadas por diferentes lugares del sur del continente, aportando desde su disciplina musical al proceso revolucionario sudamericano. Este tipo de fuente matrimonial sobre militares músicos libertos y sus esposas nos permite ampliar un

¹ Para los militares instrumentistas, su oficio les traía aparejada ciertas ventajas respecto de los demás hombres de la tropa, lo que explicaría el alto número de matrimonios de músicos para la época, pues, si bien sus salarios o “prest” no diferían del resto de la soldadesca, les era asignada una gratificación por su paralela actividad en el Ejército e igualmente tenían la posibilidad de ser requeridos tanto para animar fiestas o convites como para ser empleados en otras instituciones, como la Iglesia. Sobre los músicos y militares, véase: (Madrid 65-85; Rondón 47-74; Guzmán 18-36).

horizonte en la reflexión histórica acerca del proceso de Independencia y sobre una parte de sus participantes. A saber, un proceso no constreñido a una historia nacional, sino conectado por las personas esclavizadas y libertas afrodescendientes “mediando” (Gruzinski 16) y transportando, producto de la movilización del periodo revolucionario, historias de vida, música y expresiones culturales varias traídas desde sus localidades entre diferentes grupos o estratos socio raciales de la época.

La licencia matrimonial presentada a continuación pertenece al soldado liberto Domingo Heredia, guineano filiado al Batallón n°8 de libertos del Ejército de los Andes, y su esposa, la esclava Juana Ribera de la ciudad de Santiago, en el año 1818. Por otro lado, la transcripción de la licencia se ha actualizado a una gramática contemporánea, no perdiendo en lo absoluto su contenido expresado a principios del siglo XIX, lo que permite una lectura fluida del documento.

(f.73) Soldado (Informaciones Matrimoniales de Militares 1818-1868).

(f.75) Mi coronel y Señor

Domingo Heredia músico de la Segunda Compañía del Batallón del mando de VS. Con la subordinación debida parezco y digo: que hallándome sumamente agraviado de una enfermedad la que creí terminaba mi vida, ofrecí a Nuestro Señor redentor Jesús Cristo, (si me ponía bueno) casarme con Juana Ribera esclava de Doña Carmen Ribera vecina de esta ciudad, a quien debía alguna obligación, y habiendo certificado el restablecimiento de mi solicitud, por tanto.

A V.S rendidamente suplico que por un efecto de su bondad si tiene a bien concederme licencia para verificarlo gracia que no dudo alcanzar de la notoria Justicia de V.S.

Domingo Heredia

Santiago. Septiembre 21 de 1818

El comandante de la Compañía tomará las informaciones correspondientes a la conducta de la contrayente... [documento deteriorado]

(f76v) En virtud del decreto de V.S. fecha 21 del [...] ha tomado las informaciones sobre la conducta de la contrayente María Riberos natural de Guinea y según testigos que conocen desde pequeña edad ser de buena conducta, honrada y de más circunstancias que requiere para el matrimonio...

Pantuchos

Santiago y septiembre 29 de 1818

Concede al suplicante la licencia que solicita encontrándose en la Sargentía Mayor y dándoles conocimientos al capellán del Batallón=

Martínez

Santiago y septiembre 29 de 1818

Presente el suplicante la fe de bautismo, o en su defecto, una certificación del Mayor del Batallón, sin cuyo requisito no se puede proceder a las formalidades consiguientes.

[...] Capellán y notario castrense

(f.77)

Certifico que el soldado Domingo Heredia de la 2da compañía de mi Batallón según consta en su filiación, su religión es Católica, Apostólica Romana y para que conste doy la presente en Santiago de Chile a trece de octubre de mil ochocientos diez y ocho.

El Sargento Mayor.

Francisco Bermúdez.

Santiago y octubre 13/1818

Pase el suplicante con las diligencias que anteceden a la vicaría general castrense presentando el memorial que previene la ordenanza.

D. Fernández.

(f.78)

Hoja en blanco

(f.79)

Sr. Vicario General

Domingo Heredia músico de la 2da Compañía del Batallón N 8 hace presente a V.S tiene tratado matrimonio con Juana Ribera esclava de Da. Carmen Ribera vecina de esta ciudad y teniendo la licencia de mis expresados jefes y demás requisitos necesarios.

A V.S. suplico se digne ordenar que para su efecto se me tome la información que ofrezco dar de mi libertad según lo exige el derecho.

Es gracia que espero conseguir de la benignidad de V.S.

Domingo Heredia

Vicaría General Castrense. Santiago y octubre 9 1818

El capellán del B 8, y notario interino de esta vicaría [...] las justificaciones que ofrece el suplicante.

Alb°z

Santiago y octubre 15 de 1818

Pasa [...] (f.80) por el señor coronel del expresado Batallón; tómesese consentimiento a la contrayente; y al suplicante presente los testigos para la información que debe dar de su libertad.

Don. Fernández= Capellán y notario interino castrense.

En Santiago de Chile a cinco de octubre de mil ochocientos diez y ocho: para proceder a la información ofrecida por Domingo Heredia músico de la 2da compañía del Batallón de infantería n.8. presentó por testigo a Juan Mena soldado de quien recibí juramento que lo hizo en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere, y le fuese preguntado, y siéndole= si conoce al contrayente= y qué tiempo= si sabe de dónde es natural= y que sea soltero, o haya sido casado o tenga algún impedimento de consanguinidad, o afinidad.

Dijo conoce al dicho Domingo Heredia, hace el tiempo de seis años,= que es natural de Guinea= que en todo el tiempo que lo conoce, lo ha conocido por soltero no habiendo en todo el oído decir haya sido casado ni que tenga algún impedimento de los expresados y que por lo tanto lo contempla libre para que pueda contraer el matrimonio que solicita, siendo esta la verdad hecho en que se ratificó so cargo del juramento; léida esta su declaración; que es de edad de veinte y ocho años: no la firmó por no saber.

[...] en que doy fe=

Dor. Manuel Antonio Fernández= Notario interino castrense.

(f.81)

En Santiago de Chile a cinco de octubre de mil ochocientos diez y ocho; para la información ofrecida por Domingo Heredia músico de la 2da compañía del Batallón de infantería n.8. presentó por segundo testigo de su libertad a Antonio Morales músico del expresado Batallón; de quien recibí juramento, que lo hizo en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere, y le fuere preguntado; y siéndolo= si conoce a dicho Domingo Heredia, y qué tiempo= si sabe de dónde es natural= que sea soltero, o haya sido casado= o tenga algún impedimento de sanguinidad (Sic), o afinidad, o de espiritual parentesco= Dijo conoce a dicho contrayente= hace el tiempo de ocho años= que ignora de dónde es natural= y que en el tiempo que lo conoce, lo ha conocido por soltero,= no habiendo en todo el oído decir haya sido casado, ni tenga algún impedimento de los expresados= y que por lo tanto lo contempla libre para que pueda contraer el matrimonio que solicita; siendo esta la verdad so cargo del juramento hecho en que se ratificó= léida esta su declaración= que es de edad de veinte y cinco años= no la firmó por no saber= de que doy fe=

Dor. Manuel Antonio Fernández= Notario interino castrense.

(f.82)

Vicaría general castrense. Santiago y octubre 13 de 1818.

El capellán del B n.8. y notario interino hará proclamación según la ordenanza de Nuestra Señora Madre Iglesia, al solicitante que no resulta

impedimentos proceder a presenciar el matrimonio.

Alb^oz.

(f.83)

Por el capellán castrense del Batallón de infantería n.8.

Domingo 18 de octubre de 1818.

el 18. La 1 ^a	}	Domingo Heredia músico de la 2 ^a compañía del expresado Batallón, quiere contraer matrimonio según el orden de N.S.M.I con Juana Rivera Esclava de Da. Carmen Rivera vecina de esta ciudad:
el 25. La 2 ^a		
el 28. La 3 ^a		

Quien supiere algún impedimento lo manifestará, que es 1^a amonestación

Se proclamaron estos contrayentes sin resultar impedimentos.

Santiago y octubre 29 de 1818.

Dr. Fernández.

En Santiago de Chile a siete de enero de mil ochocientos diez y nueve: Habiendo publicado las tres conciliares moniciones sobre el casamiento que libremente intentaba contraer Domingo Heredia músico de la 2^a compañía de este Batallón con Juana Saldívar negra Esclava de Da. Ma. Del Carmen Rivera natural de Montevideo, y vecina de esta capital; no habiendo resultado impedimento alguno canónico, instruido este soldado suficientemente en la doctrina cristiana, y sacramentalmente confesado: Yo el infra escrito capellán del expresado Batallón asistió al matrimonio de este contrayente autorizado por el cura rector de la Santa Iglesia Catedral; habiendo oído, y entendido sus mutuos consentimientos de que fueron recíprocamente preguntados, fueron testigos Juan Mena, y José Antonio Magallanes soldados del mismo cuerpo: en este mismo día se velaron, se les aplicó la misa en la que comulgaron, y recibieron las

bendiciones conforme al ritual romano; fueron padrinos, Juan Mena, y María Juana Lastra; y por verdad lo firmó fecha et supra.

D. Manuel Antonio Fernández C. del n [...]

BIBLIOGRAFÍA

- GARCÍA GIMENO, JORGE Y CAMILO HERRERO GARCÍA (eds.). *Visiones y revisiones de las Independencias en el mundo hispánico*. Madrid, Ediciones Doce Calles, 2020.
- GRUZINSKI, SERGE. “Passeurs y élites ‘católicas’ en las Cuatro Partes del Mundo. Los inicios ibéricos de la mundialización (1580-1640)”. En Scarlett O’Phelan Godoy y Carmen Salazar-Soler (eds.), *Passeurs, mediadores culturales y agentes de la primera globalización en el mundo ibérico, siglos XVI-XIX*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú/Instituto Riva-Agüero/Instituto Francés de Estudios Andinos, 2005, pp. 13-29.
- GUZMÁN, FLORENCIA. “Bandas de música de libertos en el ejército de San Martín. Una exploración sobre la participación de los esclavizados y sus descendientes durante las Guerras de Independencia”. *Anuario Historia Virtual*, N°7, 2015, pp. 18-36.
- MADRID MORAGA, LUIS. “Artistas y militares afrodescendientes. Un tránsito regional histórico en la coyuntura revolucionaria independentista de Chile”. *Historia Crítica*, N°70, 2018, pp. 65-85.
- RONDÓN, VÍCTOR. “Música y cotidianeidad en el Convento de la Recoleta Dominicana de Santiago de Chile en la primera mitad del siglo 19”. *Revista Musical Chilena* Vol. 53, N°192, 1999, pp. 47-74.
- VERGARA QUIROZ, SERGIO. *Historia Social del Ejército de Chile, Vol. I. Ejército, sociedad y familia en los siglos XVIII y XIX*. Santiago, Universidad de Chile, Vicerrectoría Académica y Estudiantil, Departamento Técnico de Investigación, 1993.
- _____. *Historia Social del Ejército de Chile, Vol. II. Los oficiales y sus familias en el siglo XIX*. Santiago, Universidad de Chile, Vicerrectoría

Académica y Estudiantil, Departamento Técnico de Investigación, 1993.

INFORMACIONES MATRIMONIALES 1818-1868 (FELIGRESES MILITARES) ÍNDICE Y LAS IMÁGENES DIGITALES DE FAMILYSEARCH (<https://www.familysearch.org>; 09 de febrero de 2020), Iglesia Católica. Arzobispado de Santiago, Chile, Documentos eclesiásticos y parroquiales, 1755-1989, Informaciones Matrimoniales de Militares 1818-1868, imágenes 183 a 394, Microfilm 1873362 Ítem 1.